	RESOLUCIÓN 17 (FEBRERO 21 DE 2019)	CÓDIGO: F-GJ-003
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 30/01/2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA EICE EDU HÁBITAT”

El Gerente de la EICE EDU HÁBITAT, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos del Concejo Municipal 15, 25 de 2008 y 26 de 2016 y Resolución de Junta Directiva 001 de 2017 y,


CONSIDERANDO

1. Que la EICE EDU HÁBITAT goza de autonomía administrativa y financiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 489 de 1998.
2. Que en virtud de la autonomía constitucional y legal, por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, el Decreto Municipal 342 de 2008, por el cual se crea la empresa Promotora de Proyectos Sabaneta, hoy EDU HÁBITAT y la Resolución de Junta Directiva 001 de 2017, establece en los Estatutos y otorga amplias facultades al Gerente para asumir las funciones que le son propias y entre ellas la dirección de las relaciones laborales de la misma.
3. Que atendiendo lo descrito en el considerando anterior, es pertinente señalar que, el literal o) del Artículo 16 de la Resolución de Junta Directiva establece como función estatutaria del Gerente de la empresa EDU HÁBITAT: “*dirigir las relaciones laborales de la empresa*”.
4. Que según lo dispuesto el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de 44 horas semanales, aplicable a los empleados públicos territoriales.
5. Que el Decreto Nacional 348 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.51 señala que el empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.
6. Que tal como lo establece el numeral 7 del Considerando del Decreto 029 del 15 de febrero de 2019, expedido por la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta, en temporada de semana santa persiste un espíritu religioso de tradiciones católicas y que para la mayoría de las personas es un introductor efectivo que genera gratos sentimientos compartidos especialmente en familia.
7. Que para efectos de dar cumplimiento a los mínimos establecidos por la legislación vigente, con ocasión de la jornada laboral de quienes desempeñan labores al servicio de la EICE EDU HÁBITAT, se hace necesario modificar la jornada habitual.

En mérito de lo expuesto el Gerente de la EICE EDU HÁBITAT,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario de trabajo de los servidores y/o trabajadores oficiales de la EICE EDU HÁBITAT desde el martes cinco (05) de marzo hasta el jueves once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019) de la siguiente manera:

	RESOLUCIÓN 17 (FEBRERO 21 DE 2019)	CÓDIGO: F-GJ-003
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 30/01/2017

- De lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Los días sábados dos (02) y treinta (30) de marzo de 8:00 am a 2:00 pm

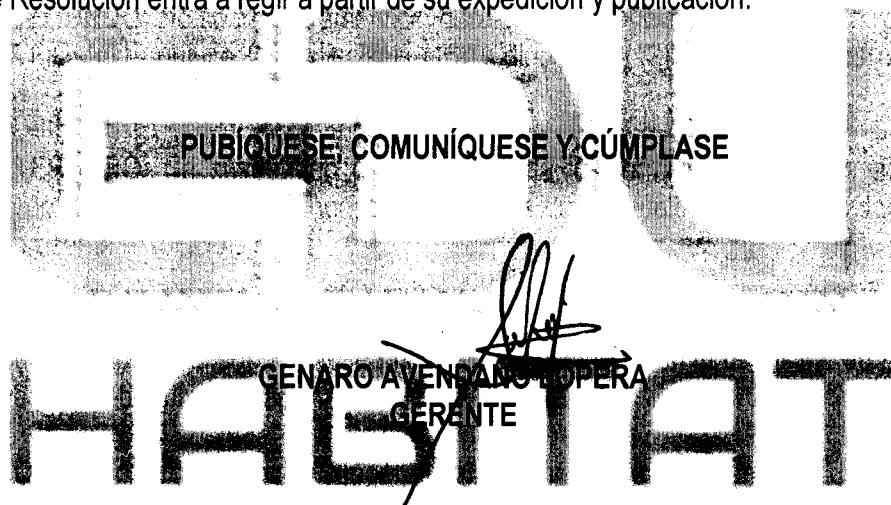
ARTÍCULO SEGUNDO: No se prestará servicio de atención al público en las instalaciones de EICE EDU HÁBITAT los días quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) de abril de dos mil diecinueve (2019).

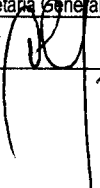
ARTÍCULO TERCERO: Se suspenden durante este día los términos procesales administrativos (derechos de petición) y de trámite en todos los procesos contractuales, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Secretaría General para efectos de publicidad, fijar aviso informativo que comunique el contenido de la presente Resolución en lugar visible de la entidad, así como en la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Subgerencia Administrativa y Financiera que disponga del cumplimiento de la presente Resolución en los términos y condiciones en ella establecidos.

La presente Resolución entra a regir a partir de su expedición y publicación.



Elaboró: Marina Hincapié Avila	Aprobó: Jaime González Alarcón
Secretaría General	Subgerente Administrativo y Financiero
Firma 	Firma 